



# UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

## RECTORADO

### RESOLUCIÓN N° 394-2019-R

Lambayeque, 28 de marzo de 2019

#### VISTO:

El expediente N° 1047-2019-SG-UNPRG, presentado por el servidor administrativo contratado, el señor Heberth Martín Loconi Chavez, solicitando exoneración de pago por derecho de inscripción al Examen Ordinario 2019-I;

#### CONSIDERANDO:

Que, mediante expediente indicado en la parte visto, el señor Heberth Martín Loconi Chavez, servidor administrativo contratado, de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, solicita la exoneración del pago por derecho de Inscripción al Examen Ordinario del Proceso de Admisión 2019-I, a favor de su hija Giuliana Estefan del Rosario Loconi Yahuana;

Que, expediente cuenta con la Constancia N° 149-2018-OGRRHH, expedido por el Jefe de la Oficina General de Recursos Humanos, que acredita que el servidor administrativo contratado, Heberth Martín Loconi Chavez, es padre de la señorita Giuliana Estefan del Rosario Loconi Yahuana, de acuerdo al Acta de Nacimiento N° 62167597, que obra en el legajo personal del interesado (Informe N° 0867-2018-OEED-OGRRHH de la Oficina de Escalafón y Evaluación Documentaria);

Que, a través del Oficio N° 0383-2019-VRACAD, el señor Vicerrector Académico, eleva con opinión favorable el Oficio N° 091-2019-OGAD-VRACAD, emitido por la Oficina General de Admisión, en el que informa que la señorita Giuliana Estefan del Rosario Loconi Yahuana, ha sido beneficiaria de la exoneración de pago por derecho de inscripción al Examen Ordinario – Proceso de Admisión 2018- II, correspondiéndole la exoneración del 50% del pago por derecho de inscripción al Examen de Admisión 2019-I, por ser la segunda oportunidad que solicita este beneficio;

Que, la presente Resolución cuenta con el V° B° del Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, en señal de conformidad y constituye el respaldo Legal, para la decisión del Rector en los términos consignados (Inf. N° 283-2019-KSC/OGAJ-UNPRG y Of. N° 423-2019-OGAJ);


Que, por lo expuesto y en uso de las atribuciones que confieren al Rector, la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad;

#### SE RESUELVE:

1° Exonerar, a **GIULIANA ESTEFAN DEL ROSARIO LOCONI YAHUANA**, del 50% del pago por derecho de inscripción al Examen Ordinario del Proceso de Admisión 2019-I, hija del señor Heberth Martín Loconi Chavez, servidor administrativo contratado, de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo.

2° Darán cumplimiento a la presente resolución el Vicerrectorado Académico, Dirección General de Administración, Oficina General de Admisión, Interesado y otras dependencias.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



UNIVERSIDAD NACIONAL  
SECRETARÍA GENERAL  
LAMBAYEQUE  
PEDRO RUIZ GALLO

**DR. WILMER CARBAJAL VILLALTA**  
Secretario General



UNIVERSIDAD NACIONAL  
RECTOR  
LAMBAYEQUE  
PEDRO RUIZ GALLO

**DR. JOSÉ AURELIO OLIVA NÚÑEZ**  
Rector